

Fecha 05.07.2014	Sección Primera-Nacional	Página 4
----------------------------	------------------------------------	--------------------

CON 80 VOTOS, EL SENADO APRUEBA EN LO GENERAL LA NORMA; DISCUTEN 326 RESERVAS

Crean catálogo de derechos del usuario

Se eliminan en 2015 cobros por larga distancia y consulta de saldo, entre otros avances

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

Con el voto de 80 legisladores, el pleno del Senado aprobó anoche en lo general las nuevas leyes Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y comenzó la discusión de 326 reservas y 11 adiciones, entre las que rechazó definir preponderancia por servicios y ratificó ajustar el término al texto constitucional.

La Reforma de Telecomunicaciones crea un catálogo de derechos de los usuarios de los servicios de telefonía y televisión de paga para que no sean obligados a pagar tarifas excesivas o modificadas, para que exijan calidad en el servicio y se liberen de contratos que no les satisfagan.

Anoche, por unanimidad, los senadores respaldaron añadir este catálogo para proteger el derecho a la libertad de expresión; reforzó la prohibición a las compañías telefónicas de cobrar la consulta de saldo, el cambio de proveedor de servicio con el mismo número de teléfono, así como a no borrar el saldo que tenga el usuario, pues los obliga a guardarlo durante un año.

También avaló que a partir del 1 de enero del 2015, las compañías telefónicas no cobren más la larga distancia ni el *roaming*, con lo cual los usuarios tendrán ahorros anuales por 20 mil millones de dólares.

Entre las adiciones a los derechos de los usuarios, está el de “la manifestación de las ideas, el acceso a la información y a buscar, recibir y difundir información e ideas en los términos que establece la Constitución y las leyes aplicables; a que en los servicios móviles de prepago el saldo no consumido a la fecha de su expiración le sea abonado en las recargas que se efectúen dentro del año siguiente a dicha fecha”.

También a que “cuando se haya suscrito un contrato de adhesión se pueda cambiar a otro por acuerdo de las partes. El consentimiento se otorgará por medios electrónicos; a cancelar el contrato sin necesidad de recabar autorización del concesionario o autorizado, ni penalización alguna cuando el plazo pactado por continuar usando y pagando los servicios de telecomunicaciones contratados originalmente”.

Avaló también las disposiciones de protección a los usuarios de telefonía y televisión de paga, como la anulación de los contratos cuando “permitan a los concesionarios o autorizados modificar unilateralmente el contenido del contrato o sustraerse unilateralmente de sus obligaciones; que no se podrán estipular en los contratos cláusulas donde se puedan cambiar las condiciones sin previo aviso al usuario o suscriptor.

“En caso de cualquier cambio en las condiciones contractuales se deberá avisar al usuario o suscriptor por cualquier medio, incluido el electrónico, y éste conservará el derecho de rescindir el contrato dentro de los 70 días naturales siguientes, sin penalización alguna”, dice el dictamen aprobado ayer en lo general.

Además, el usuario tendrá derecho a rescindir el contrato del servicio cuando “prevean términos de prescripción inferiores a los legales”; cuando “establezcan el cumplimiento de ciertas formalidades para la procedencia de las acciones que se promueven en contra de los concesionarios o autorizados” y cuando “obliguen al usuario a renunciar a lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal de Protección al Consumidor o a ejercer una acción judicial individual o colectiva o lo sometan a la competencia de tribunales extranjeros”.

Desde tribuna, al presentar el dictamen, Javier Lozano, presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, garantizó que este dictamen se apega a la letra y al espíritu de la Constitución; enumeró los derechos y beneficios a los usuarios, como consecuencia de la entrada de más competidores, tanto nacional como extranjeros, así como el reconocimiento a las radios comunitarias e indígenas.

Alejandra Barrales, quien preside la Comisión de Radio y Televisión, reconoció que hay avances en el dictamen, pero anunció que ella votó en contra porque envía al Poder Judicial las decisiones que el Senado no se atrevió a asumir, en definiciones como la preponderancia.

Publicidad para radios sociales



Fecha 05.07.2014	Sección Primera-Nacional	Página 4
----------------------------	------------------------------------	--------------------

Graciela Ortiz, titular de la Comisión de Estudios Legislativos, habló de los avances que se logrará como país; de la garantía de que esta legislación no beneficia a ningún monopolio y de su perfil de frenar los abusos y arbitrariedades.

La aprobación en lo general estuvo precedida por la participación de 45 legisladores en la tribuna, que implicaron un total de ocho horas continuas de discursos. Hasta el cierre de esta edición, el pleno del Senado mantenía su decisión de continuar la sesión sin importar las horas consumidas en la discusión.

AVISO

Los usuarios de telefonía y televisión de paga podrán rescindir el contrato si no están satisfechos.



LARGA SESIÓN

Los senadores perredistas Dolores Padierna y Luis Miguel Barbosa, en la sesión del periodo extraordinario donde se aprobaron leyes de telecomunicaciones.

Foto: Eduardo Jiménez